

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

{ San José, domingo 20 de noviembre de 1887. } NUMERO 121.

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

Noviembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Domingo 20.—San Félix de Valois, confesor; san Agapito, mártir; san Octavio, mártir; san Dacio, obispo; san Edmundo, Rey de Inglaterra y mártir.

Lunes 21.—La Presentación de la Virgen Santísima en el Templo de Jerusalén; santos Rufo, Honorio, Eutiquio y Esteban, mártires.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia.

Resolución.

Secretaría de Policía.

Oficio.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.

Contaduría Mayor.

Finiquito.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 144.

Palacio Nacional.

San José, 18 de noviembre de 1887.

Vista la instancia presentada por José de Jesús Coto, á fin de que se le conmute en confinamiento la pena de presidio que por el delito de depósito de aguardiente clandestino se le ha impuesto, y considerando que, según el informe de la Suprema Corte de Justicia, la pena está ya prescrita; considerando que la prescripción, en materia criminal, debe declararse aun de oficio (artículo 122 del Código Penal), y, en tal virtud, en vez de

ejecutar la sentencia, debe el Juez respectivo proceder á declarar lo que conforme á las leyes corresponda; por tanto, se suspende la decisión de la solicitud relacionada, y previéndose al peticionario ocurra ante la autoridad judicial á hacer uso de sus derechos.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gracia,  
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 532.

Señor Ministro de Policía.

Gobernación de la Comarca de Puntarenas. } Noviembre 18 de 1887.

Para el alto conocimiento de U. tengo el gusto de participarle que en cumplimiento de lo prevenido en el acuerdo nº 371 del presente mes, la Junta Itineraria de caminos de este cantón se instaló el día 15 del mismo; y dispuso señalar los días 1º y 15 de cada mes para que tengan lugar las reuniones ordinarias, y que tan luego haya fondos suficientes, se acordara lo conveniente acerca de caminos.

Soy del señor Ministro atento, seguro servidor.

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 382.

Palacio Nacional.

San José, 19 de noviembre de 1887.

Vista la comunicación que bajo el número 192 de esta fecha, ha dirigido á la Secretaría de Hacienda el Administrador de la Aduana Central, con el objeto de manifestar la necesidad que hay de nombrar otro Guarda-almacén, á causa del considerable aumento de trabajo en la época actual, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Guarda-almacén de la indicada Aduana, por el término de cuatro meses, y con el sueldo de ley, á don Ignacio Bustamante.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,  
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 741.

Palacio Nacional.

San José, 19 de noviembre de 1887.

El General Presidente de la República, con el fin de organizar convenientemente los exámenes finales del Instituto de Alajuela y asimismo el Consejo de aquel establecimiento,

ACUERDA:

1º—Los ejercicios expresados se ajustarán, en lo posible, al plan adoptado en el Liceo de Costa Rica.

2º—Nombrar miembros del Consejo de dicho Instituto á los profesores que componen el personal de enseñanza y á los señores don Francisco Saborío y don Rodolfo Ardón.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

CONTADURIA MAYOR.

TORIBIO MORA M., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hace constar: que al folio 128 del libro de cuentas llevado por don Francisco Jinesta Soto, como Tesorero Municipal del cantón central de la provincia de Alajuela, en el tiempo transcurrido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se encuentra el auto que dice: "Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. Examinadas y contrastadas las cuentas que ha presentado don Francisco Jinesta Soto, como Tesorero Municipal del cantón central de la provincia de Alajuela, en el tiempo transcurrido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, se encontraron bien arregladas; y no habiendo reparo alguno que hacer en ellas, el infrascrito Contador de examen les da su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del decreto de veintidós de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco y el artículo 676 del Código Fiscal.—Ricardo Salazar, Contador 3º—Luis Gargollo, Secretario."

Por tanto: de acuerdo con la ley antes citada y artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, y al empleado y su fiador

libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor.—San José, 18 de noviembre de 1887.

TORIBIO MORA M.

Luis Gargollo,  
Srio.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

### EDICTOS.

A las doce del día treinta del corriente mes se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, una medalla con ochenta quilates de brillantes engastados en oro, la cual perteneció al General don Tomás Guardia, y se vende de orden de este Juzgado para satisfacer con su valor el legado dejado por el mismo señor Guardia á las viudas de sus compañeros de armas en la jornada de 27 de abril de 1870, según disposición testamentaria. Valorada dicha medalla en mil ochocientos pesos, tomando en cuenta únicamente el oro y las piedras empleadas en ella, y no estimando el valor del trabajo por no ser utilizable, habiendo sido el precio primitivo de ella en la fábrica, el de mil libras esterlinas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia.—San José, á diez y ocho días del mes de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

3—1

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª Instancia de esta provincia,

Cita y emplaza á los herederos, acreedores y legatarios de los bienes que quedaron á la muerte de los cónyuges Antolino Alpizar y Norberta Porras; y de los esposos Manuel Mº Alpizar y María Zamora Rojas, que fueron todos mayores de edad, de oficios domésticos las mujeres, agricultores los varones y todos de este vecindario, para que en el término de nueve días se presenten en este despacho á reclamar sus derechos en la mortuoria respectiva á que he dado principio.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 17 de noviembre de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Secretario.

Por no admitir cómoda división y á pedimento de los condueños se venderá en este despacho á las doce del miércoles siete del entrante diciembre,

serviendo de base el precio de cuatrocientos pesos, la finca que á continuación se describe:—Potrero situado en el barrio de San Diego, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, que mide como una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de herederos del finado Diego Conejo: Sur, ídem de Simón Mesén y Compañía: Este, cafetal de la mortuoria de Juana Jiménez: y Oeste, con ídem de la misma mortuoria de Juana Jiménez: fué adquirido por compra á Benito Salazar Solano y está libre de gravamen, é inscrito en favor de los señores Luciano Guerrero, Benito Salazar, José, Marcos, Rafael, Micaela, Ramona y María Salazar, en el Registro de la Propiedad, tomo veintiséis, folio cincuenta y cuatro, finca dos mil ochocientos treinta y nueve, asiento tres.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, noviembre 14 de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

*Alejandro Zelaya,*  
Secretario.

2 v. 2.

A las doce del día treinta del corriente mes de noviembre deben venderse por este Juzgado, en el mejor postor y en la puerta principal de esta oficina, los bienes siguientes.—Primero. Un derecho de doscientos noventa y dos pesos, cuarenta y uno y un tercio centavos, proporcional á la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesos, en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de Pedro Vázquez, la finca siguiente:—Potrero sito en San Antonio, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia.—Linderos: Norte, terreno de Pascual González: Sur, calle pública en medio, ídem de Manuel Arroyo: Este, ídem del mismo Pascual González; y Oeste, ídem de Manuel Marín y Manuel María Soto, el cual mide cuatro y media manzanas; y está inscrito en el Registro de la Propiedad el derecho aludido, en el tomo noventa y dos, al folio ciento treinta y uno, bajo el número seis mil cuatrocientos diez y nueve.—Segundo.—Otro derecho de doscientos noventa y dos pesos, cuarenta y uno y un tercio centavos, proporcional á la cantidad de seiscientos setenta y cinco pesos, en que fué valorado para su adjudicación en la mortuoria de Pedro Vázquez, de quien la hubo en la misma finca que antes se describió.—Tercero.—Otro derecho de treinta y cinco pesos, ochenta y dos centavos, proporcional á la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos, en que fué valorado para su adjudicación en la misma mortuoria de Pedro Vázquez en la finca siguiente:—Terreno de agricultura, situado en el barrio de San Rafael, distrito segundo, cantón primero de la provincia de Alajuela.—Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Valentín Venegas: Sur, terreno de Cecilio Murillo: Este, potrero de Manuel Vázquez; y Oeste, ídem de Joaquín, Trinidad y Juan de Dios Hernández, constante de siete manzanas.—Este derecho está inscrito en el Registro de la Propiedad, al folio cuatrocientos cuarenta y seis, del tomo noventa y cinco, finca número seis mil diez y nueve, asiento número cuatro; y el derecho anterior, en el mismo Registro, al folio ciento treinta y uno, del tomo noventa y dos, bajo el número seis mil cuatrocientos diez y nueve, asiento segundo.—Cuarto.—Otro derecho de quinientos treinta pesos, sesenta y cuatro y dos tercios centavos, proporcional á la de dos mil pesos, en que fué valorado para su adjudicación en la misma mortuoria de Pedro Vázquez, la

finca siguiente:—Terreno llamado de "en medio," de agricultura, sito en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de la provincia de San José.—Linderos: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Ignacio Vázquez: Sur, ídem de Juan Vázquez: Este, calle en medio, ídem de José Guerrero, y Antonio Robles; y Oeste, ídem de Carlos Carrillo.—Inscrito este derecho en el Registro dicho, al folio noventa y dos, del tomo noventa y uno, bajo el número siete mil cuatrocientos cincuenta y dos, asiento número cuatro.—Quinta.—Un derecho equivalente á la cantidad de doscientos sesenta y cinco pesos, treinta y dos y un tercio centavos, proporcional á la cantidad de dos mil pesos, y que se describe así:—Terreno llamado de "en medio," de agricultura, sito en la aldea de Santa Ana, distrito segundo, del cantón primero de la provincia de San José.—Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ignacio Vázquez: Sur, ídem de Julián Vázquez: Este, calle en medio, ídem de José Guerrero y Antonio Robles; y Oeste, ídem de don Carlos Carrillo, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y uno, al folio noventa y dos, bajo el número siete mil cuatrocientos cincuenta y dos.—Estos bienes pertenecen al señor Julián Vázquez García, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de Belén de la provincia de Heredia; y se vende á virtud de ejecución que para el pago de una cantidad de pesos, le sigue el Doctor don Carlos José de Silva y Silva, de calidades legales y vecino de la ciudad de San José.—Acuda el que quiera hacer postura el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia.—Heredia, á las doce del día doce de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

FÉLIX GONZÁLEZ.

*Tranquilino Ulloa,*  
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día siete del entrante diciembre, en el portón principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor se rematará la finca siguiente:—Un terreno plano y de agricultura, que mide como una hectárea, sito en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de esta provincia.—Linderos: Norte, propiedad de Luis Corrales: Sur, ídem de Sabino Morera: Este, ídem de Rosario y Sabino Morera; y Oeste, calle en medio, ídem de Pedro Morera, Andrea y Virginia Vega, valorado en trescientos pesos, é inscrito debidamente en el Registro de la Propiedad; pertenece á la mortuoria de Casimira Vega y Vargas, se vende en pública subasta de orden de este Juzgado á solicitud de las partes y previa información de necesidad y utilidad, para con su valor pagar las costas, deudas y demás exigencias de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro y albacea testamentario.—Alajuela, noviembre 17 de 1887.

INOCENTE GONZÁLEZ.

*Joaquín Sanabria. Ignacio Barquero A.*  
3 v. 2.

A las doce del día siete de diciembre próximo se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia y en el mejor postor, la finca que se describe así:—Casa de cañón con un cuarto caedizo y cocina, constante de doce metros, doscientos sesenta y un milímetros de frente, y de ocho metros seiscientos trein-

ta y ocho milímetros de fondo, poco más ó menos, y el terreno plantado de café y otros árboles, constante de cincuenta y un metros, cuatrocientos catorce milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, seiscientos treinta y seis milímetros de fondo, poco más ó menos, situada en el barrio del Mojón, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Joaquín González: Sur, carretera nacional en medio, hacienda de Santiago Millet: Este, calle nueva en medio, propiedad de Manuel Carazo hijo; y al Oeste, ídem de Alejandro Aguilar, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y tres, folio cuatrocientos sesenta y uno, bajo el número trece mil trescientos quince, Oriental, asiento uno.—Valorados: la casa en cuatrocientos pesos y el terreno en mil pesos.—Pertenece á los señores don Alberto Chavarría, Tremedal, Antolino, Custodia y José Gutiérrez; y libre de gravámenes se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad por no admitir cómoda división, y á solicitud del condueño señor Chavarría.—El que quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, 18 de noviembre de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

*Ramón Loría Iglesias,*  
Secretario.

3 v. 3.

En la Alcaldía 2ª de este cantón se tramita la mortuoria de la señora Mercedes Barrios y Muñoz, que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario. Todos los que crean tener derechos que deducir en dicha mortuoria preséntense á deducirlos, dentro de diez días.

Alcaldía 2ª Constitucional.—San José, 19 de noviembre de 1887.

DEMETRIO SANABRIA.

*Nazario Salazar.—Grego Flores.*

## REGIMEN MUNICIPAL.

### Fiestas en Heredia.

#### INVITACIÓN.

La Corporación Municipal de este cantón, en sesión del día 1º del corriente, acordó: señalar para las fiestas cívicas de esta ciudad, los días 9, 10 y 11 del entrante diciembre.—En tal virtud, esta Gobernación tiene el honor de ponerlo en conocimiento del público, y el de invitar al mismo tiempo á las autoridades y vecinos de las demás provincias para que contribuyan con su asistencia á aumentar la animación en dichos días.

Gobernación de la provincia de Heredia, 8 de noviembre de 1887.

JUAN J. FLORES.

### Fiestas en Heredia

#### AVISO.

Señalados los días 9, 10 y 11 de diciembre próximo para las fiestas cívicas de esta ciudad, se pone en conocimiento del público, á fin de que las personas que deseen hacer tabladados, ya sean privados ó por

negocio, ocurran á la Gobernación á matricularse y á elegir su respectiva localidad, sin más obligación que la de hacer la barrera frente al tablado.

Los toros se correrán en la "Plaza Nueva."

Gobernación de la provincia de Heredia, 8 de noviembre de 1887.

JUAN J. FLORES.

Agencia Principal de Policía de

Alajuela.

#### AVISO.

Con fecha cuatro de noviembre corriente, fueron depositados en esta Policía los animales siguientes:

Una yegua mora, sonta, marcada, con un fierro semejante al del señor Pablo Rojas.

Una ídem melada, parida, con una potranca colorada, marcada también con un fierro semejante al del señor don Mariano Carranza.

Una ídem colorada, sin fierro.

Otra ídem colorada, careta, marcada con un fierro semejante al del señor Ramón Villalobos.

Una ídem melada, chinga, marcada con un fierro semejante al de don Manuel Leiva.

Otra ídem colorada, marcada con un fierro semejante al del señor Ramón Villalobos.

Un caballo melado, marcado con un fierro semejante al de don Feliciano Soto.

Un ídem chingo, melado, marcado con un fierro semejante al del señor José Rojas de San Antonio.

Un caballo moro, mostrenco.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que ocurran á legalizarlo en este despacho dentro del término de ley.

Noviembre 14 de 1887.

JESÚS SÁNCHEZ.

3. v. 3.

Jefatura Política de la Unión.

#### ORDEN.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 77 y 224 del Reglamento de Policía, se previene á los vecinos de este cantón y demás personas que en él tienen propiedades, que á más tardar al quince del entrante diciembre deben tener blanqueado el exterior de sus casas, desyerbado el frente de sus pertenencias, descuajadas las cercas al lado de las calles y caminos, y limpios los desagües. Los que no cumplan con lo prevenido en la presente, incurrirán en la multa de cinco pesos, sin perjuicio de pagar los costos que la Policía hiciere en la ejecución de tales trabajos.

Noviembre 15 de 1887.

ESPÍRITU S. RAMÍREZ.

3. v. 3.

#### ORDEN.

Aproximándose ya la época del verano, esta autoridad previene á todo los vecinos de la provincia la obligación en que están de blanquear sus casas, limpiar y arreglar el frente de sus respectivas pertenencias: trabajo que debe efectuarse en todo el presente mes.

El día último saldrán comisiones en el centro y distritos para asegu-

rarse del cumplimiento de esta orden; exigiendo á los omisos el costo del trabajo que se haga en sus respectivas pertenencias, y una multa de cinco pesos por la falta en que hayan incurrido.

Gobernación de la provincia de Heredia, 8 de noviembre de 1887.

JUAN J. FLORES.

**ORDEN.**

Conforme al artículo 77 del Reglamento de Policía, se previene así á los vecinos del centro de esta villa, como á los del caserío de Palmares, la obligación de blanquear sus casas, señalándoseles al efecto el término perentorio de treinta días; y no sucediendo así, lo hará la Policía exigiendo el costo á los rebeldes, además de pagar cinco pesos de multa.

Jefatura Política de San Ramón, noviembre 12 de 1887.

IGNACIO MERINO.

Jefatura Política de la villa del Naranjo.

**ORDEN.**

Se recuerda á los vecinos de esta villa y sus barrios la obligación en que están de blanquear sus casas, y se les señala con tal objeto el término de treinta días. Trascurrido ese tiempo la Policía impondrá á los remisos en el cumplimiento de esta orden, la multa de uno á cinco pesos, sin perjuicio de exigirles los gastos que hiciere en aquella operación. (Artículo 77 del Reglamento de Policía).

Noviembre 17 de 1887.

PÍO MONJE.

**ESTADO**

de los fondos municipales de este cantón el 31 de octubre de 1887.

**Propios.**

**Ingresos.**

Balances del 30 de setiembre.....	\$ 1461-74
Por el 0349, 351, 353, 357, 359, 362 Patentes.....	104-00
" 0350, 356 alquiler de casas.....	90-00
" 0352, 358, 361, diversiones.....	8-00
" 0354 remate de plaza.....	422-80
" destace de ganado.....	67-50
<b>S. E. á O.....</b>	<b>692-30</b>

**Ingresos.**

Por el 0171, 2, 175, 177, 181, 184, chinamos.....	\$ 54-00
" 173 remate de plaza.....	211-40
" 174, 186, 190, 182, alumbrado.....	91-60
" 183, multas.....	5-00
" carcelajes.....	2-25
<b>Balances.....</b>	<b>1271-19</b>
<b>S. E. á O.....</b>	<b>\$ 1636-04</b>

**Policía.**

**Egresos.**

A giro 292, 6, 298, sueldos.....	\$ 85-00
" 299, subvención al Hospital.....	25-00
" 300, mantención de recs.....	28-15
" 301, gastos de la Gobernación.....	28-15
" 304, reparación de edificios.....	5-00
" 313, guarda del reloj.....	5-00
" Honorarios del Tesorero.....	41-53
<b>Balances para igualar.....</b>	<b>1936-21</b>
<b>S. E. á O.....</b>	<b>\$ 2154-04</b>

**Egresos.**

A giro 345, 7, sueldos.....	\$ 165-00
" 348, 354, calzada del Estero.....	20-00
" 349, 350, 358, 366, inhumaciones.....	20-00
" 351, 355, 7, 359, 361, 3, 365, reparación de calles.....	73-50
" 360, impresiones.....	13-75
" 352, 3 útiles de alumbrado.....	519-50
" Honorarios del Tesorero.....	21-89
<b>Balances.....</b>	<b>832-64</b>
<b>Saldo el 30 de setiembre.....</b>	<b>892-40</b>
<b>S. E. á O.....</b>	<b>\$ 1636-04</b>

Tesorería Municipal de Puntarenas.—noviembre 14 de 1887.

G. SARAVIA.

Vº Bº,  
MIGUEL BRENES.

**SECCION CIENTIFICA.**

**OBSERVACIONES**

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José en 1887.

Noviembre 17.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

18,<sup>50</sup> 26,<sup>50</sup> 21,<sup>75</sup> 22,<sup>25</sup>

Viento.

E. E. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nubl? ½ Nubl? ½ Nubl?

Barómetro.—Término medio 668<sup>30</sup>

Noviembre. 18.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

18,<sup>25</sup> 26,<sup>50</sup> 21, 21,<sup>92</sup>

Viento.

E. E. NE.

Estado de la atmósfera.

Despd? ½ Nubl? ½ Nubl?

Barómetro.—Término medio 668,<sup>20</sup>

**ANUNCIOS.**

ESTADO de los Fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de octubre de 1887.

**Ingresos.**

Octubre 1º A saldo del mes anterior.....	\$ 2,714-01
Id. 1º 31 " venta 5,877 billetes á \$ 1-00 cju.....	5877-00
" " venta materiales.....	294-20
" " Alquileres.....	8-10
" " Subvención Supremo Gobierno.....	200-00
" " 2 números premiados en el 27º sorteo.....	120-00
<b>S. E. á O.....</b>	<b>\$ 9,213-31</b>

**Egresos.**

Octubre 1º 31. Por lo pagado por varios números premiados, sig. billetes que lo comprueban.....	\$ 3967-50
" " Por lo pagado al Tesorero su sueldo del mes ppto.....	20-00
" " Por lo pagado por impresión listas del 27º sorteo.....	3-00
" " Por lo pagado al Contador.....	20-00
" " Por lo pagado al sellador y gratificación á los impresores.....	31-50
" " Por lo pagado por jornales.....	794-10
" " Por lo pagado por materiales.....	773-86
" " Por lo pagado por honorarios en venta billetes lotería.....	293-85
<b>Saldo que pasa al mes próximo.....</b>	<b>\$ 3,309-50</b>
<b>S. E. á O.....</b>	<b>\$ 9,213-31</b>

San José, octubre 31 de 1887.

CARLOS ECHEVERRÍA,  
Tesorero.

Vº Bº,  
CARLOS DURÁN,  
Presidente.

ESTADO de los fondos del Hospital de San Juan de Dios y Lazareto en el mes de octubre de 1887.

**Ingresos.**

Octubre 1º A saldo del mes anterior.....	\$ 2,096-48
Octubre 1º 31 " Mausoleos.....	308-40
" " Nichos.....	119-17
" " Tapas.....	14-50
" " Boletos de defunción.....	10-00
" " Intereses del Supremo Gobierno.....	880-76
" " Subvención Lazareto.....	30-00
" " Pensión de Estancias.....	119-00
" " Ladrillera.....	792-45
" " Mortuorias.....	90-00
<b>S. E. á O.....</b>	<b>\$ 2,364-28</b>
<b>Saldo que pasa al mes próximo.....</b>	<b>\$ 4,460-76</b>

**Egresos.**

Octubre 1º 30. Por lo pagado por refacciones en el Hospital.....	\$ 1-50
" " Por lo pagado por útiles domésticos.....	94-95
" " Por lo pagado por vestuario.....	11-05
" " Por lo pagado por materiales para el Hospital.....	7-00
" " Por lo pagado por jornales en el Lazareto.....	61-45
" " Por lo pagado por alimentos Hospital y Lazareto.....	765-60
" " Por lo pagado por alumbrado.....	6-50
" " Por lo pagado por leñas.....	41-85
" " Por lo pagado por eventuales.....	8-50
" " Por lo pagado por honorarios al abogado.....	30-00
" " Por lo pagado por materiales para el Lazareto.....	404-92
" " Por lo pagado por gastos en el Panteón.....	128-85
" " Por lo pagado por jornales en la ladrillera.....	274-80
" " Por lo pagado por materiales en ladrillera.....	134-45
" " Por lo pagado por devolución derechos mortuoria.....	5-00
" " Por lo pagado al Médico en el mes ppto.....	100-00
" " Por lo pagado al Tesorero por el mes próximo pasado.....	100-00
<b>Saldo que pasa al mes próximo.....</b>	<b>2,281-34</b>
<b>S. E. á O.....</b>	<b>\$ 4,460-76</b>

San José, octubre 31 de 1887.

CARLOS ECHEVERRÍA,  
Tesorero.

Vº Bº,  
CARLOS DURÁN,  
Presidente.

**PROGRAMA**

DE LA MÚSICA QUE SE EJECUTARÁ EN LA RETRETA DE ESTA NOCHE.

- 1ª—Don Juan de Finlande. Obertura por Hummel.
- 2ª—Primera Fantasía de Los Huguenots.—Ópera de Meyerbeer.
- 3ª—Obertura de Juana de Arco.—Ópera de Verdi.

NOTA.—Las retretas siguen dándose á las ocho en punto, salvo disposiciones superiores.

San José, noviembre 20 de 1887.

RAFAL CHAVES T.

**GRATIFICACION**

buena dará el que suscribe al que le presente ó dé razón segura de un caballo doradillo, herrado, marca figura de un corazón atravesado por una espada, que se me desapareció de un potrero.

Santo Domingo de Heredia.—Noviembre 19 de 1887.

MANUEL OCAMPO.

3—1.

**"INDUSTRIA ALGODONERA."**

Por disposición de la Junta Directiva en su última sesión extraordinaria celebrada el 18 del corriente, se convoca á todos los socios á una reunión general que tendrá lugar á las 6 p. m. del día 25 del corriente, en la oficina de la misma.

San José, noviembre 19 de 1887.

RAFAEL IGLESIAS,  
Secretario.

ADV.—Siendo de suma importancia los varios asuntos que deben tratarse se previene á los señores accionistas la más puntual asistencia.

5—1.

**AVISO.**

De la casa que habita el Licenciado don Ramón Carranza, en la calle del Seminario, Oeste, alquilo la parte de esquina que acaba de desocupar el Licenciado don Manuel F. Quirós.

San José, 19 de noviembre de 1887.

JOSÉ A. HERRERA.

3—1

**AVISO.**

Inspección de Escuelas de Guanacaste.

Se necesitan maestros para las escuelas siguientes:

- De varones de la villa de Bagaces.
- De mujeres de la villa de Bagaces.
- De varones de la villa de Cañas.
- De varones de la villa de Santa Cruz.
- De mujeres de la villa de Nicoya.

La persona que desee hacerse cargo de alguna de dichas escuelas, sírvase avisarlo á esta Inspección.

Liberia, noviembre 1º de 1887.

JUAN V. BUSTOS.

3—3

**CACAO.**

He cedido este ramo de mi negocio á los señores Pagés, Cañas & Cª de esta plaza.

Me permito avisarlo así á mis clientes, para que cuando necesiten el artículo, pasen á tomarlo en

**"LA MASCOTA"**

en donde se les dará en tan buenas condiciones como las que yo tenía establecidas.

San José, noviembre 11 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

15. v. 3.

**AVISO.**

Durante mi ausencia de la República, queda con mi poder generalísimo el Licenciado don Víctor Orozco.

AGUSTÍN SOLANO M.

San José, noviembre 10 de 1887.

5. v. 5.

**Compañía Minera de Costa Rica.**

En la mina "Trinidad" (Ciruelitas), se necesitan barreteros, albañiles, carpinteros y peones.

Dirigirse en la mina al Ingeniero encargado don Jorge F. Milliken ó en San José al señor W. J. Ford (casa M. C. Keith).

San José, 11 de noviembre de 1887.  
10-6

**A quienes interese.**

Vendemos un terreno como de trescientas sesenta manzanas, sito en "Las Piedades" barrio de San Ramón, contiguo á los terrenos de don Julián Volio.

Para precio y condiciones, pueden verse en San Ramón con don Ezequiel Jiménez, ó en ésta con

T. ALFARO & C<sup>o</sup>

San José, 1<sup>o</sup> de novbre. de 1887.  
8-v-7.

**AVISO**

A quienes interese: que hoy por escritura pública, he dado en arrendamiento mis bienes parafernales á mi yerno Pío Vindas, en uso de la facultad que me confiere el artículo 997 del Código Civil, por cuya razón, y por estar judicialmente notificado mi esposo José María Arce Mora, vecino de San Pablo de esta ciudad, nada tiene que ver con aquellos bienes; por consiguiente no aprobaré ninguna negociación que haga con ellos.

Heredia, noviembre 15 de 1887.

BIBIANA RAMÍREZ GONZÁLEZ.

3. v. 2.

**TEATRO.**

Poder generalísimo he otorgado hoy á don Rafael Pacheco, á efecto de que con él se arreglen las personas que tienen asuntos pendientes conmigo.

San José, noviembre 17 de 1887.

CARLOS CAPDEVILA.

2 v. 2

**OCASION.**

Alquilo mi casa con muebles. San José, noviembre 16 de 1887.

JUAN B. QUIRÓS.

3. v. 2.

Compañía de Vapores-Correo del Pacífico.

**REBAJA.**

Hasta nuevo aviso, el flete por "café en pergamino" para Europa, embarcado por los vapores de esta Compañía queda reducido á £ 5. 0. 0. por tonelada de 2240 libras.

COMPANÍA DE AGENCIAS EE C. R.  
Agentes.

21 v. 3.

**LA COSTARRICENSE**

Fábrica de seilos de hule.

DE

T. Sibaja.—Alajuela.

Catálogo Ilustrado etc. donde los señores Echeverría & Castro, únicos

**Agentes.**

San José, noviembre 1<sup>o</sup> de 1887.  
16-v-8.

**AVISO.**

Como apoderado generalísimo del Licenciado don Mauro Fernández y de "Fernández & Tristán" en liquidación, suplico á los deudores de ellos paguen á su presentación las cuentas que voy á pasar; porque de lo contrario, pasados tres días, procederé á cobrarlas judicialmente.

San José, noviembre 12 de 1887.

VÍCTOR OROZCO.

5 v. 4.

**Colegio de Cartago.**

Los exámenes anuales se verificarán del 1<sup>o</sup> al 18 de diciembre entrante, con excepción de los días festivos; principiando los del primer día á las 11 a. m.

El acto público será el domingo 18 á las 12 h. m.

Cartago, noviembre 15 de 1887.

La Dirección.

3 v. 2.

**¡¡ MUCHO OJO !!**

Se vende la casa de alto contigua al Teatro.

Para precio y condiciones, entenderse con

PAGÉS CAÑAS & C<sup>o</sup>  
en "La Mascota",  
San José.

10-v-3

**AVISO.**

Con fecha 1<sup>o</sup> de setiembre último hemos disuelto por mutuo convenio la sociedad mercantil que en esta plaza establecimos el 1<sup>o</sup> de setiembre de 1882.

El socio don S. A. Federici queda solo encargado de su liquidación

San José, 5 de novbre. de 1887.

J. DUPRAT Y C<sup>o</sup>

5-v-4.

**Sombreros de jipijapa**

Tengo en ésta y en camino una gran partida de todas clases y tamaños que ofrezco vender por zurrónes, á precios tan bajos como no se ha visto en esta República.

San José, octubre 20 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

20.-v.-11.

**BALANCE de las operaciones practicadas en la Dirección General de Telégrafos en octubre de 1887.**

	Debe.	Haber.	SALDOS.	
			Debe.	Haber.
Caja .....	\$ 2186-42	\$ 2186-42		
Oficina de San José .....	1065-72	1065-72		
" " Alajuela .....	108-80	108-80		
" " Cartago .....	250-70	250-70		
" " Heredia .....	54-15	54-15		
" " Liberia .....	84-91	84-91		
" " Puntarenas .....	267-89	267-89		
" " Esparta .....	35-90	35-90		
" " Paraíso .....	9-55	9-55		
" " La Unión .....	13-40	13-40		
" " Desamparados .....	11-80	11-80		
" " Escasú .....	3-70	3-70		
" " Pacaca .....	8-35	8-35		
" " Puriscal .....	8-80	8-80		
" " Santo Domingo .....	20-90	20-90		
" " San Rafael .....	3-20	3-20		
" " Barba .....	12-70	12-70		
" " Santa Bárbara .....	6-90	6-90		
" " Grecia .....	34-90	34-90		
" " Naranjo .....	24-45	24-45		
" " San Ramón .....	15-70	15-70		
" " Atenas .....	36-05	36-05		
" " San Mateo .....	32-05	32-05		
" " Guasimal .....	4-65	4-65		
" " La Palma .....	1-65	1-65		
" " Bebedero .....	15-45	15-45		
" " Bagaces .....	27-95	27-95		
" " La Cruz .....	0-95	0-95		
Multas .....		4-50		\$ 4-50
Telegramas en el interior .....		1214-35		1214-35
" " á Centro América .....		89-75		89-75
Cablegramas .....		877-82		877-82
Administración de Rentas .....	2186-42		\$ 2186-42	
Oficina de Palmares .....	15-60	15-60		
" " Aserrí .....	5-15	5-15		
	\$ 6554-76	\$ 6554-76	\$ 2186-42	\$ 2186-42

Dirección General de Telégrafos.—San José, 15 de noviembre de 1887.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
F. Rob. Castro.

Faust. Solera,  
Srio.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 15 de noviembre de 1887.

Nicaragua..... 227  
Honduras..... 3  
Salvador..... 40  
Guatemala..... 39  
TOTAL..... 309

**TELEGRAMAS RECIBIDOS DE**

Horas de d.	Transmisión de	
	4	Hamburgo.
13	17	N. York.
	1	Philadelphia.
3	10	Salvador.
6	17	Panamá.
6	10	Méjico.
8	5	London.
	1	Sundswall.
4	10	S. Francisco.
9	4	Washington.
1	1	Jamaica.
	1	Hamilton.
1	10	Guatemala.
10	10	Colón.
1	4	Paris.
	1	Valparaiso.
	1	Wien.
	1	Habana.
	1	Lieja.
	10	Lima.
	1	Catuluña.
	1	Plimouth.
	1	Boston.
1	1	Middlesboro.
10	10	N. Orleans.
1	1	Medellin.
1	1	F. Moín.
14	10	Total de Cablegramas.
		Valor de los particulares.
		Valor de los oficiales.

Movimiento de cablegramas durante octubre de 1887.

REPUBLICA DE COSTA RICA.